

LA CONVENCION ENTRE LA SANTA SEDE Y LA REPUBLICA AUSTRIACA SOBRE MATERIA ESCOLAR

Una nueva manifestación de la actividad concordataria de la Santa Sede reclama hoy nuestra atención y, precisamente con relación a Austria. A distancia de poco más de dos años de las anteriores¹, nos encontramos con otra Convención, firmada el 9 de julio de 1962, por el Canciller de la República Austriaca, Dr. Bruno Kreisky, y el Ministro de la Instrucción Pública, Dr. Heinrich Drimmel, por una parte, y el Nuncio de Su Santidad, Mons. Opilio Rossi, por la otra, con el objeto de regular las cuestiones pertenecientes a la ordenación escolar en aquella República.

EL CONCORDATO DEL AÑO 33

El Concordato del 5 de junio de 1933, en su art. 6 y Protocolos correspondientes, afectaba a la Instrucción religiosa que, según él, se podía impartir en las escuelas a los católicos; regulaba también la elección de profesores de religión y garantizaba a la Iglesia el derecho de inspección en el ámbito de la enseñanza religiosa, el derecho de erigir escuelas de grado elemental y medio por parte de la Iglesia. Sin embargo, en cuanto a la ayuda económica que el Estado había de prestar a las escuelas católicas, solamente se señalaba la obligación por parte de éste de conceder aportaciones proporcionales al gasto público que se suponía ahorrado por el Estado con las escuelas privadas, y teniendo además en cuenta las condiciones económicas de la Nación (art. 6.º § 4). De hecho, sin embargo, hasta el presente el Estado, por medio del Ministerio de Comercio, sólo concedía, a petición de la autoridad eclesiástica, subvenciones en concepto de construcción o reparación de edificios escolares.

A diferencia del acuerdo del año 60 sobre el patrimonio eclesiástico que dejaba sin vigor las disposiciones sobre la materia contenidas en el Concordato del año 33, la presente Convención, en su preámbulo supone que el art. 6 del Concordato del año 33 queda en vigor.

El ponente oficial en la Sesión del día 25 de junio de 1962, en la que se sometió al Consejo Nacional la aprobación del Acuerdo, afirmaba expresa-

¹ La Convención sobre algunas relaciones de naturaleza jurídico-patrimonial, entre la Iglesia y el Estado en Austria, fue firmada el 23 de junio de 1960; y en la misma fecha la referente a la erección de la Diócesis de Einsiedt.